

MATERIA: DISPONE PAGO QUE INDICA.

SANTIAGO, 03 DIC 2015

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

VISTOS:

- a. Lo contenido en el artículo 100 de la Constitución Política de la República.
- b. Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.”
- c. Lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N°10336 sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- d. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, que establece “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, y su Reglamento Complementario.
- e. Lo establecido en la Ley N°18.476 que dicta “Normas respecto a los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional”, y las facultades que le confiere al Director General del Hospital Militar de Santiago, el D.S. (G) N°618, del 16 de Noviembre de 1994, en relación con el D.S. de su nombramiento SSFFAA MDN N° 306, de fecha 08.MAY.2013.
- f. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- g. La obligación consignada en la Orden de Compra 20043, correspondiente a la Factura N° 84666 , de fecha 29/10/2015 , emitida por el proveedor SERV.DIAG.CLINICA ALEMANA LTDA. .
- h. El acta de recepción conforme de fecha 12/11/2015, suscrita por ANGOSTO RAHAUSEN MARIA SILVIA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República dispone que las Tesorerías del Estado no podrán efectuar ningún pago sino en virtud de un decreto o resolución expedido por autoridad competente, en que se exprese la ley o parte del presupuesto que autorice el gasto.

RESUELVO:

Páguese a: 76.436.880-0 SERV.DIAG.CLINICA ALEMANA LTDA.
La suma de: \$ 566.811
Con cargo a: Ítem Presupuestario N° 22-08-999 Otros

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



JUAN EDUARDO DURRUITY ORTÚZAR